



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación del RFP Núm. 22-1338

Para la reconstrucción de facilidades deportivas y recreativas del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico – Proyecto FEMA No. 87524 87600 DI251038 81167 DI 265090

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 28 de enero de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Solicitud de Propuestas Selladas (RFP por sus siglas en inglés) Núm. 22-1338, para la reconstrucción de facilidades deportivas y recreativas del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico (en adelante, DRD).

El Pliego del RFP Núm. 22-1338, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-propuesta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **22 de julio de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

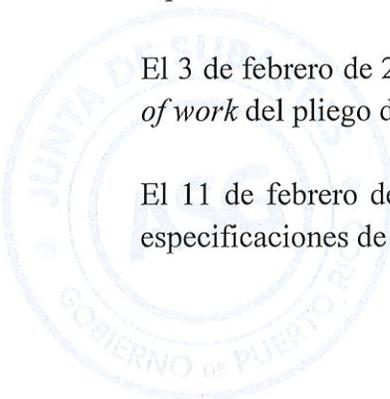
I. Trámite Procesal

El 2 de febrero de 2022, a las 10:45am se realizó la reunión pre-propuesta de manera virtual. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo proponente interesado en presentar una oferta. La reunión pre-propuesta contó con la asistencia de treinta (30) participantes, representando a veintiséis (26) compañías.

El 3 de febrero de 2022, se emitió el *Notice of Amendment 1*, a los efectos de modificar el *scope of work* del pliego de subasta y la hoja de precios.

El 11 de febrero de 2022, se emitió la *Notice of Amendment 2*, a los efectos de modificar las especificaciones de la canasta 10.

[Handwritten signatures in blue ink]



El 3 de marzo de 2022, se emitió la *Notificación Número 1*, respondiendo a las preguntas realizada por los licitadores. Ese mismo día, se emitió el *Notice of Amendment 3*, modificando la fecha y hora de la entrega y apertura. Se hace constar que esta enmienda tiene fecha del 3 de febrero de 2022.

Los Proponentes debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas, así como electrónicamente, en o antes del 16 de marzo de 2022, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a la 1:19 p.m.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente seis (6) ofertas. Estas fueron presentadas por:

1. **Vital Energy Corp.**
2. **Bayside Group, LLC**
3. **Enviro-Tab, Inc.**
4. **JN Contractors, Inc.**
5. **DFM Contractors, LLC.**
6. **JJG Construction, Inc.**

El 17 de marzo de 2022, hicimos la solicitud a la Administradora de ASG, licenciada Karla Mercado, para que se nombrara un Comité Evaluador con personal tanto de la ASG, como del DRD. Ese mismo día se nombró oficialmente dicho Comité, con el fin de que rindiera un informe a la Junta de Subastas.

El 17 de junio de 2022, luego de una evaluación preliminar, se envió una *Notificación Importante* en donde se convocaban a los proponentes para el 22 de junio de 2022, a una Reunión de Solicitud de Oferta Mejor y Final (*Best and Final Offer o BAFO*).

El 23 de junio de 2022, se emitió la *Notificación Importante II* proveyéndole a los proponentes hasta el 29 de junio de 2022, para entregar sus ofertas de BAFO con lo solicitado en las respectivas funciones.

El día de entrega de los BAFO, la compañía JN Contractors presentó un No Bid. Los otros cinco (5) licitadores presentaron sus ofertas revisadas.

Recibidas estas ofertas, el Comité Evaluador procedió a evaluar las nuevas ofertas e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La primera recomendación del Comité fue sometida a esta Honorable Junta, con los expedientes para el análisis y adjudicación el 20 de julio de 2022.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y la recomendación recibida, para entonces determinar si la propuesta cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego, y si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Propuestas

Las propuestas recibidas fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el itinerario propuesto para la entrega del trabajo; y (3) desempeño pasado y capacidad financiera. Se concederían puntos adicionales por ser empresas pequeñas, de minorías o certificada como pequeña empresa propiedad de mujeres. Además, los licitadores tenían que cumplir con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones.

La propuesta debía estar acompañada de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación del cinco por ciento (5%) del total de la oferta; (2) información de capacidad financiera y técnica; (3) el *cost proposal* firmado; (4), el certificado del RUL Vigente; (5) registro de System for Award Management vigente; (6) un affidavit certificando que había ido a visitar las facilidades a las que oferta; (7) carta de presentación; (8) organigrama de la compañía; y (9) una narrativa de los trabajos a realizar en la facilidad.

En la evaluación de propuestas, utilizamos como base el costo total aprobado por facilidad provisto por el DRD. Tomando en cuenta la inflación y el aumento en costos, tanto en materiales como en mano de obra, establecimos como tope aceptar hasta un cincuenta por ciento (50%) por encima del costo total aprobado originalmente para estas reparaciones que son a raíz de los daños causados por el paso de los huracanes Irma y María. Esto fue posible, ya que, al haber sobrantes de aquellas facilidades en que la oferta seleccionada fue por debajo de la cantidad aprobada, se permite utilizar dichos sobrantes para otras facilidades.

Ahora bien, tampoco aceptamos la recomendación del DRD y del Comité Evaluador de que los sobrantes existentes se pasaran en algunos casos sin más análisis a aquellas facilidades en las que la oferta sobrepasaba lo aprobado. A modo de ejemplo, algunas ofertas vinieron por cerca de mil quinientos por ciento (1500%) adicional al costo aprobado. Tanto el DRD, como el Comité, no recomendaron aquellos casos mayores de quinientos por ciento (500%), sin embargo, nos parece que ante la falta de información que nos justifique estas distancias entre las cantidades, con la información que tenemos, lo prudente es bajar el límite en cincuenta por ciento (50%).

Según consta en el expediente, las puntuaciones para los licitadores aquí agraciados provistas por el Comité fluctuaron entre setenta y tres (73) y noventa y nueve (99) puntos. Debemos recordar que las puntuaciones de un mismo licitador pueden tener ciertas variaciones entre canastas, dependiendo lo competitivo de sus precios para cada facilidad.

En el caso de las facilidades de las canastas 4, 5 y 10, para ninguna de las facilidades se recibió oferta. En el caso de las facilidades de la canasta 11, explicamos en la Sección IV la no adjudicación de estas, a solicitud del DRD.

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de tomar una determinación respecto a este RFP.

III. Licitadores Agraciados

Los proponentes listados en esta Sección presentaron junto con su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados al RFP ante nos; el certificado del RUL; la fianza de licitación; oferta firmada; carta de presentación; cumplieron con los términos y condiciones establecidos en el Pliego. De igual manera, como mencionáramos, tuvieron puntuaciones satisfactorias en los aspectos establecidos en el Pliego. Las ofertas seleccionadas son aquellas más económicas, o en algunos casos la única oferta, condicionado siempre que no sobrepasaran el cincuenta por ciento (50%) del costo aprobado que se nos proveyó.

Luego de realizar la evaluación de las propuestas recibidas, la Junta de Subastas, en su reunión celebrada el 22 de julio de 2022, que las propuestas recibidas por los siguientes proponentes cumplen y representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

A. DFM Contractors

Bundle #1:

- **017M Parque Fernando Rodriguez**
- **027 Golden Hills Revised**
- **031M Bo Higuillar - Revised**
- **036 Sector Santa Rosa - Revised**
- **101M Parque Timothee**

Bundle #2:

- **038 Reparto Sobrino - Revised**
- **042 El Verde Bo Pugnado Afuera - Revised**
- **046 Urb. El Rosario**
- **056N Urb Colinas del Marques - Revised**
- **057 Jardines de Vega Baja Bo Algarroba**
- **058N Villa Real**
- **059N Urb. Brasilia Bo Caribe**
- **251 Urb. Alturas de Vega Baja**

Bundle #8:

- 048NE Jardines de Loiza 2 - Revised
- 058NE Parcelas Vieques - Revised

B. ENVIRO TAB

Bundle #1:

- 285 Parque Bay View

Bundle #3:

- 029N Proyecto Perfecto Serrano
- 045N Louis A. Noa – Revised

Bundle #6:

- 221 Jardines de Santa Isabel 2

C. JJG Construction

Bundle #3:

- 018 Jardines de Bubao I Bo Vivi Abajo

D. Vital Energy

Bundle #6:

- 204 Res Belindas (Urb. Belinda)
- 208 Costa Azul
- 210 Urb. Green Hills
- 212 Vista Mar
- 216 Urb. Rexmanor

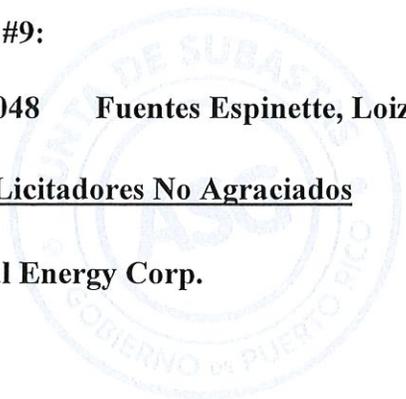
E. Bayside

Bundle #9:

- 048 Fuentes Espinette, Loiza

IV. Licitadores No Agraciados

A. Vital Energy Corp.



Bundle #6:

- **214B** **Urb Villa Rosa II**

El rechazo de esta oferta fue recomendado por el DRD y el Comité, y acogido por esta Junta, ya que la oferta sobrepasa por sobre mil cuatrocientos por ciento (1400%) el costo total aprobado original. Acogemos la recomendación del Comité de no adjudicar esta facilidad, por ser un costo irrazonable basado en la información que se nos proveyó.

B. Bayside Group, LLC

Bundle #1:

- **027** **Golden Hills Revised**
- **029M** **Dorado del Mar Revised**
- **031M** **Bo Higuillar - Revised**
- **036** **Sector Santa Rosa - Revised**
- **089** **El Verde**
- **101M** **Parque Timothee**
- **195** **Rio Grande Estate III**
- **283** **Urb El Señorial (Cupey)**
- **285** **Parque Bay View**

El rechazo de estas ofertas para las partidas 027, 031M, 036, 101M y 285 se fundamenta básicamente en el factor precio, habiendo ofertas que cumplen con los términos y condiciones que son más económicas. En los otros casos, aun habiendo una más económica, todas sobrepasan el límite presupuestario.

C. Enviro-Tab, Inc.

Bundle #1:

- **017M** **Parque Fernando Rodriguez**
- **036** **Sector Santa Rosa - Revised**
- **101M** **Parque Timothee**
- **283** **Urb El Señorial (Cupey)**

El rechazo de estas ofertas para las partidas 17M, 36 y 101M se fundamenta básicamente en el factor precio, habiendo ofertas que cumplen con los términos y condiciones que son más

económicas. En el caso de la 283, aun habiendo una más económica, todas sobrepasan el límite presupuestario.

Bundle #2:

- 046 Urb. El Rosario
- 057 Jardines de Vega Baja Bo Algarroba
- 058N Villa Real
- 251 Urb. Alturas de Vega Baja

El rechazo de estas ofertas se fundamenta básicamente en el factor precio, habiendo ofertas que cumplen con los términos y condiciones que son más económicas.

Bundle #6:

- 204 Res Belindas (Urb. Belinda)
- 208 Costa A

El rechazo de estas ofertas para las partidas 204 y 208 se fundamenta básicamente en el factor precio, habiendo ofertas que cumplen con los términos y condiciones que son más económicas.

- 225 Reparto La Hacienda

En el caso de esta oferta, aunque fue la única, la misma sobrepasa por cerca de un 163% el costo aprobado. Ante la falta de justificación para esto, la Junta rechaza esta oferta.

- 213 Urbano Urb (Ina Calamanco) Barrio Borinquen

En el caso de esta oferta, aunque es la única para esta facilidad, sobrepasa por más de seiscientos por ciento (600%) el costo total aprobado. Acogemos la recomendación del Comité de no adjudicar esta facilidad, por ser un costo irrazonable basado en la información que se nos proveyó.

Bundle #7:

- 262 Santa Teresita Park 5

En este caso, esta facilidad fue la única dentro de esta canasta para la cual se recibió oferta, y la misma sobrepasa por cerca de 229% el costo total aprobado. No solo excede el límite, sino que, de aprobarse, afectaría el presupuesto para las otras doce (12) facilidades de la canasta para las

cuales no se recibieron ofertas en esta ocasión. Así las cosas, acogemos la recomendación del DRD y del Comité de no adjudicar esta facilidad.

Bundle #11: – todas las facilidades

En el caso de estas facilidades, fuimos informados por el DRD que solicitaban no adjudicar las mismas, a petición del alcalde de Coamo, Juan Carlos García Padilla. Esto, ya que se habían sometido a revisión como proyectos mejorados a COR3 y FEMA.

D. DFM Contractors, LLC.

Bundle #1:

- **029M Dorado del Mar Revised**
- **056M Villa Capri - Revised**
- **089 El Verde**
- **195 Rio Grande Estate III**
- **283 Urb El Señorial (Cupey)**

En el caso de estas facilidades, aunque el licitador cumplió con términos y condiciones y es la oferta más económica, los precios para estas facilidades sobrepasan por entre un 62% y un 148% el costo total aprobado por facilidad. Así las cosas, rechazamos las ofertas de estas partidas.

- **285 Parque Bay View**

En el caso de esta facilidad, habiendo una oferta cuyo precio es más de \$100,000 más baja, que cumple con los términos y condiciones, esta oferta se rechaza.

Bundle #2:

- **025N Urb. San Vicente**

En el caso de esta oferta, aunque es la única para esta facilidad, sobrepasa por más de cuatrocientos por ciento (400%) el costo total aprobado. Siendo esto así, y ante información que justifique esta discrepancia, rechazamos esta oferta.

Bundle #8:

- **049NE Urb Sunoco - Revised**
- **061NE Pueblo del Niño - Revised**
- **109NW Sector Villa Santos – Revised**

En el caso de estas facilidades, aunque el licitador cumplió con términos y condiciones y es la única oferta, los precios para estas facilidades sobrepasan por entre un 112% y un 270% el costo total aprobado por facilidad. Así las cosas, rechazamos las ofertas de estas partidas.

Bundle #9:

- **048 Fuentes Espinette, Loiza**

En el caso de esta facilidad, habiendo una oferta que es más de \$500,000 más económica, y que cumple con los términos y condiciones, esta oferta se rechaza.

E. JJG Construction, Inc.

Bundle #3:

- **015 Urb. San José**

En el caso de esta facilidad, el DRD solicitó que la misma no fuera adjudicada a ningún licitador, ya que al momento de la evaluación se habían completado parte de los trabajos.

- **017N Urb. Cabrera Salto Arriba**

En este caso la oferta duplica el costo total aprobado, y ante la falta de justificación para esto, la Junta rechaza esta oferta.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En

el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

Handwritten signatures in blue ink, consisting of three distinct marks.



VI. Instrucciones

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución (“*Performance Bond*”) según dispuesta en el Pliego para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

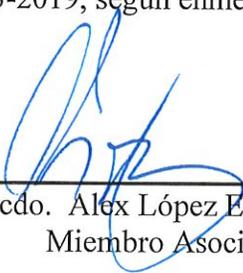
Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VII. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución de Adjudicación, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray, Toro Chiqués y Silva Torres.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina



CERTIFICO: Que hoy, 22 de julio de 2022, se ha enviado por correo electrónico a las direcciones que figuran en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la resolución a los licitadores que sometieron ofertas para el RFP 22-1338

Vital Energy Corp.
fapillot@gmail.com

Bayside Group, LLC
mariel.cuevas@baysidegroupllc.com

Enviro-Tab, Inc.
info@envirotabpr.com

JN Contractors, Inc.
jncontractorsinc@gmail.com

DFM Contractors, LLC.
info@dfmcontractors.com

JJG Construction, Inc.
jjgconstruction@gmail.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



ANEJO I – Tabla Comparativa de precios RFP 22-1338

Bundle # 1						
ID	Project	Vital Energy Corp	Bayside Group LLC.	Enviro Tab, Inc	DFM Contractors	JJG Construction
017M	Parque Fernando Rodriguez	-	-	\$ 828,193.23	\$ 718,360.00	-
027	Golden Hills Revised	-	\$ 275,000.00	-	\$ 105,000.00	-
029M	Dorado del Mar Revised	-	\$ 355,000.00	-	\$ 169,825.00	-
031M	Bo Higullar - Revised	-	\$ 940,000.00	-	\$ 255,012.00	-
036	Sector Santa Rosa - Revised	-	\$ 1,500,000.00	\$ 1,106,193.30	\$ 514,165.00	-
056M	Villa Capri - Revised	-	-	-	\$ 197,250.00	-
089	El Verde	-	\$ 450,000.00	-	\$ 246,650.00	-
101M	Parque Timothee	-	\$ 725,000.00	\$ 349,428.78	\$ 237,950.00	-
195	Rio Grande Estate III	-	\$ 260,000.00	-	\$ 139,700.00	-
283	Urb El Señorial (Cupey)	-	\$ 720,000.00	\$ 693,376.58	\$ 309,000.00	-
285	Parque Bay View	-	\$ 850,000.00	\$ 476,788.70	\$ 586,102.00	-

Bundle # 2						
ID	Project	Vital Energy Corp	Bayside Group LLC.	Enviro Tab, Inc	DFM Contractors	JJG Construction
025N	Urb. San Vicente	-	-	-	\$ 140,500.00	-
038	Reparto Sobrino - Revised	-	-	-	\$ 50,625.00	-
042	El Verde Bo Pugnado Afuera - Revised	-	-	-	\$ 372,089.00	-
046	Urb. El Rosario	-	-	\$ 618,627.16	\$ 447,530.00	-
056N	Urb Colinas del Marques - Revised	-	-	-	\$ 30,000.00	-
057	Jardines de Vega Baja Bo Algarroba	-	-	\$ 916,377.13	\$ 411,650.00	-
058N	Villa Real	-	-	\$ 920,185.81	\$ 361,350.00	-
059N	Urb. Brasilia Bo Caribe	-	-	-	\$ 63,500.00	-
251	Urb. Alturas de Vega Baja	-	-	\$ 824,602.91	\$ 810,524.00	-

Bundle # 3						
ID	Project	Vital Energy Corp	Bayside Group LLC.	Enviro Tab, Inc	DFM Contractors	JJG Construction
015	Urb. San Jose	-	-	-	-	\$ 144,858.43
017N	Urb. Cabrera Salto Arriba	-	-	-	-	\$ 195,010.32
018	Jardines de Bubao I Bo Vivi Abajo	-	-	-	-	\$ 11,993.00
029N	Proyecto Perfecto Serrano	-	-	\$ 573,856.15	-	-
045N	Louis A. Noa - Revised	-	-	\$ 959,434.32	-	-

Bundle # 6						
ID	Project	Vital Energy Corp	Bayside Group LLC.	Enviro Tab, Inc	DFM Contractors	JJG Construction
204	Res Belindas (Urb. Belinda)	\$ 300,124.00	-	\$ 917,852.09	-	-
208	Costa Azul	\$ 127,773.00	-	\$ 317,266.69	-	-
210	Urb. Green Hills	\$ 40,763.00	-	-	-	-
212	Vista Mar	\$ 48,534.00	-	-	-	-
213	Urbano Urb (Ina Calamanco) Barrio Boringuen	-	-	\$ 1,053,276.70	-	-
214B	Urb Villa Rosa II	\$ 748,214.00	-	-	-	-
216	Urb. Rexmanor	\$ 113,902.00	-	-	-	-
221	Jardines de Santa Isabel 2	-	-	\$ 300,291.09	-	-
225	Reparto La Hacienda	-	-	\$ 245,796.55	-	-

Bundle # 8						
ID	Project	Vital Energy Corp	Bayside Group LLC.	Enviro Tab, Inc	DFM Contractors	JJG Construction
048NE	Jardines de Loiza 2 - Revised	-	-	-	\$ 1,639,770.00	-
049NE	Urb Sunoco - Revised	-	-	-	\$ 25,000.00	-
058NE	Parcelas Vieques - Revised	-	-	-	\$ 682,800.00	-
061NE	Pueblo del Niño - Revised	-	-	-	\$ 237,000.00	-
109NW	Sector Villa Santos - Revised	-	-	-	\$ 127,000.00	-
TOTAL					\$ 2,711,570.00	-

Bundle # 9						
ID	Project	Vital Energy Corp	Bayside Group LLC.	Enviro Tab, Inc	DFM Contractors	JJG Construction
048	Fuentes Espinette, Loiza	-	\$ 3,900,000.00	-	\$ 4,483,600.00	-

- No incluye las partidas desiertas ni canastas no adjudicadas a petición del DRD.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]